

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



ELISA I RODRÍGUEZ LEÓN
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0086

ASUNTO: Revisión Formal de Factura

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 1 de noviembre de 2019 el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado") expidió y notificó *Resolución y Orden* estableciendo el calendario procesal para la resolución del caso de epígrafe. Mediante la misma, se citó a las partes el 25 de noviembre de 2019 a la Conferencia con Antelación a Vista Administrativa y a la Vista Administrativa en su fondo, a las 9:30 y 10:00 de la mañana, respectivamente. Asimismo, el Negociado concedió a las partes hasta el 15 de noviembre de 2019 para presentar mediante correo electrónico el informe conjunto de conferencia con antelación a vista requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543; apercibiendo además a las partes que, de no recibirse el informe en la fecha y manera requeridas, se suspendería la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado pueda imponer. No obstante, no fue sino hasta el viernes, 22 de noviembre de 2019, que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó únicamente su parte de dicho Informe.

El 25 de noviembre de 2019, llamado el caso para Conferencia con Antelación a Vista Administrativa, la Autoridad adujo que envió copia de su parte del Informe a la querellante Elisa I. Rodríguez León ("Querellante") en dos ocasiones vía correo electrónico, de lo cual presentó evidencia' la Querellante, por su parte, alegó no haber recibido dichos correos electrónicos. Así pues, el Negociado concedió a las partes una oportunidad de reunirse en privado y completar el Informe. No obstante lo anterior, tras dicho aparte, la Querellante expuso no sentirse preparada para completar el Informe y solicitó la suspensión y transferencia de la Conferencia con Antelación a Vista Administrativa y de la Vista Administrativa.

Así las cosas, se dejó sin efecto la Conferencia con Antelación a Vista Administrativa y la Vista Administrativa y se reseñaron las mismas para el **lunes, 9 de diciembre de 2019, a las 9:30 a.m. y 10:00 a.m.**, respectivamente. Ambas vistas se celebrarán en el

Salón de Vistas del Negociado, ubicado en el Piso 8 del Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico.

Asimismo, se concedió a las partes un término final e improrrogable hasta el **5 de diciembre de 2019**, so pena de sanciones, para presentar el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento Núm. 8543, titulado *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, mediante correo electrónico a: secretaria@energia.pr.gov. De no recibirse el informe en la fecha y manera requeridas se suspenderá la Conferencia con Antelación a Vista Administrativa y la Vista Administrativa, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado pueda imponer a la parte responsable del incumplimiento.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez el 26 de noviembre de 2019. Certifico además que hoy, 26 de noviembre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0086 fue notificada mediante correo electrónico a: elisaivette24@hotmail.com y zayla.diaz@prepa.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Elisa Ivette Rodríguez León

Cond. Valle Santa Cecilia
Edificio 5 - 503
Caguas, P.R. 00725

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de noviembre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria